



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 13 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2012.

El Sistema Deportivo de Aragón precisa de la actualización constante de sus parámetros: deportistas, dirigentes y técnicos, infraestructuras y las propias actividades. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón está obligada por mandato constitucional y su propio Estatuto de Autonomía a apoyar el desarrollo del Sistema, en algunos casos directamente y, en otros, mediante los agentes sociales colaboradores, federaciones deportivas, clubes, deportistas y técnicos.

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, atribuye competencias en el artículo 6.e al Departamento de Cultura y Educación (actual Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte) la competencia para establecer las normas de concesión y control de subvenciones a las Federaciones Deportivas Aragonesas.

En la mencionada Ley, en su artículo 24, define a las Federaciones Deportivas Aragonesas como entidades de carácter privado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas por los clubes deportivos, técnicos, jueces y árbitros, deportistas y, en su caso, agrupaciones de clubes deportivos, que, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación de la Comunidad Autónoma, las funciones de promoción y desarrollo ordinarios del deporte en el ámbito territorial aragonés. Por su parte, el Decreto 181/1994, de 8 de agosto, de la Diputación General de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» núm. 100, de 22 de agosto de 1994), regula las Federaciones Deportivas Aragonesas.

Relacionado con lo anterior, tal y como refleja el trabajo realizado en el Libro Blanco del Deporte, las federaciones deben impulsar desde la conciencia educativa del deporte hasta el alto rendimiento de sus deportistas, adaptándose a las diferentes necesidades y características del deportista.

Para favorecer las actividades de las Federaciones Deportivas Aragonesas y el cumplimiento de sus funciones y objetivos, es necesario arbitrar un sistema de ayudas.

Se procede a esta convocatoria conforme a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 2011, que aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y a las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, por el que se aprobó su estructura orgánica.

En virtud, de lo expuesto, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación resuelvo:

Primero.—Objeto.

Se aprueba la convocatoria de ayudas para apoyar los diversos programas de las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2012, con sujeción a las Bases reguladoras aprobadas en Orden de 23 de febrero de 2011 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» n.º 60 de 24 de marzo de 2011).

La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva.

Segundo.—Presupuesto de las Ayudas

Las ayudas se concederán con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2012, en la aplicación 18080.457.1.480 por una cantidad máxima de 1.152.000,00 euros. La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2012.

No obstante, la cuantía total de la dotación será susceptible de ampliación y ajuste sin ser necesaria otra convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y en función de la disponibilidad de crédito del momento, modulada por los mecanismos legales de las modificaciones presupuestarias que puedan promoverse al amparo de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2012 y de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—Beneficiarios.

Pueden solicitar y ser beneficiarias de las ayudas las Federaciones Deportivas Aragonesas legalmente constituidas.



Cuarto.—Actividades subvencionables.

1. Los programas federativos susceptibles de ayudas con cargo a esta convocatoria son los siguientes:

- a) Programa - I Actividades Ordinarias: anexo I.
- b) Programa - II Juegos Escolares de Aragón: anexo II.

2. Las Federaciones Deportivas Aragonesas podrán solicitar ayudas para uno o en los dos programas indicados.

3. La información de los programas subvencionables, la documentación a presentar en cada uno de ellos, los criterios de concesión de las ayudas y los modelos de solicitud para cada programa, figuran en los correspondientes Anexos.

Quinto.—Solicitudes.

La documentación específica a presentar para cada programa se indica en el anexo correspondiente. Igualmente deberá presentarse una Hoja Resumen del Proyecto General de la respectiva Federación Deportiva Aragonesa para el año 2012 (anexo III) y de la documentación indicada en el artículo 7.3 de la Orden de 23 de febrero de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

Sexto.—Órgano instructor.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General del Deporte.

Séptimo.—Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes en el órgano instructor

1. Las Federaciones Deportivas Aragonesas deberán presentar sus solicitudes, específicas e individualizadas para cada uno de los programas señalados en el apartado cuarto, en los impresos según modelos normalizados que se indican en los Anexos correspondientes a cada programa.

Dichos impresos normalizados serán facilitados por la Dirección General del Deporte (órgano instructor de las ayudas).

Asimismo, los mismos estarán disponibles en la siguiente página de Internet:

Web:<http://www.aragon.es/Temas/Deportes>

2. Las solicitudes se presentarán en los siguientes centros de registro: Avda. Gómez Laguna, n.º 25, planta 6 50009 Zaragoza, en el del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca en plaza Cervantes, 1 o en el del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel en c/San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

3. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

4. El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará a los 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Octavo.—Criterios para la cuantificación de las ayudas.

Los criterios específicos establecidos para cada programa de ayudas, aparecen en el anexo correspondiente.

Noveno.—Comisión de Valoración, como órgano proponente.

1. Se constituye una Comisión de Valoración de las ayudas a las Federaciones Deportivas Aragonesas que estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General del Deporte, o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio de Deporte Federado y Tecnificación.

El Jefe del Servicio de Extensión del Deporte.

El Director de la Escuela Aragonesa del Deporte.

El Jefe de la Sección de Federaciones.

El Jefe de la Sección de Juegos Escolares

Secretario: Un funcionario a designar por el Director General del Deporte.

2. Son funciones de la Comisión:

a) Evaluar las solicitudes y la documentación presentada.

b) Informar las propuestas de concesión de las ayudas a la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a través del órgano instructor



- c) Realizar el seguimiento de los programas subvencionados.
- d) El Secretario deberá levantar la correspondiente acta de cada una de las sesiones.

Décimo.—Resolución del órgano concedente, notificación y pago de las ayudas.

1. El Director General del Deporte elevará las propuestas de concesión de la Comisión de Valoración, para su aprobación, a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, quien resolverá mediante Orden.

2. En la Orden de concesión figurarán el beneficiario, el importe de la ayuda de carácter finalista y la forma de abono a la Federación Deportiva Aragonesa sometida al artículo 15 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las solicitudes desestimadas.

3. La concesión de la subvención será un acto discrecional y unilateral, que pone fin a la vía administrativa, afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y condiciones de la subvención, sin que suponga derecho de concesión en futuros ejercicios económicos.

4. Los plazos para la resolución de los expedientes iniciados con las solicitudes acogidas a esta convocatoria comenzarán a contar el día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin haber recibido notificación sobre la subvención solicitada, ésta se entenderá desestimada.

5. La Diputación General podrá librar anticipos de subvenciones a las Federaciones Deportivas Aragonesas, hasta un 25%, de la cuantía total de la subvención aprobada en el Programa I - Actividades Ordinarias- y Programa II - Juegos Escolares de Aragón -, sin que se requiera el depósito de garantía alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 15, apartados 3 a 5 de las bases reguladoras de la Orden de 23 de febrero de 2011.

El libramiento de las cuantías restantes se realizará previa justificación por la respectiva entidad del cumplimiento de las obligaciones que posibiliten los citados libramientos.

Las subvenciones para el Programa II - Juegos Escolares de Aragón, al tratarse de una actividad propia del Gobierno de Aragón, serán del 100% del proyecto aprobado.

6. En todo caso, el plazo para la justificación de las ayudas comenzará desde la concesión y finalizará el 15 de noviembre del año 2012, anulándose aquéllas que no estuvieran justificadas debidamente en tiempo y forma; las entidades deberán reintegrar, en su caso, las ayudas anticipadas que, de acuerdo con el apartado anterior, no quedaran justificadas.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación.

Decimoprimer.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones generales establecidas en el artículo 4 de la Orden de 23 de febrero de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y, además, específicamente quedarán sometidos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

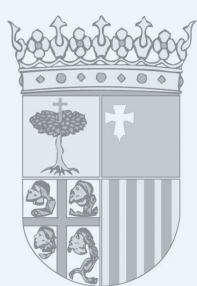
1. Presentar el Acta de la Asamblea General, Balance Económico, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria Deportiva, Estadística de Licencias y Resultados Deportivos más destacados correspondientes al año 2011.

2. Destinar las ayudas a los fines para los que han sido concedidas. Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto que fundamentó la concesión. Las obligaciones de las federaciones beneficiarias son las que figuran recogidas en el apartado primero del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 1 de diciembre, General de Subvenciones. Justificarán, económica y técnicamente, sus actividades en el plazo indicado en la base décima, en los términos que establezca la Dirección General del Deporte, de acuerdo con la Ley mencionada anteriormente.

3. Colaborar con la Dirección General del Deporte en los actos relacionados con el deporte para los que sea requerido, sin menoscabo de otras obligaciones derivadas de sus compromisos como entidad federativa.

4. Comunicar a la Dirección General del Deporte cualquier posible cambio que se produzca en relación con los programas de actividades objeto de las ayudas, a efectos de una posible revocación o modificación de éstas.

5. Hacer constar en toda la información de las actividades subvencionadas, que éstas cuentan con la ayuda del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, según la normativa vigente sobre publicidad institucional.



6. Comunicar si ha recibido alguna otra subvención de entidad pública durante el desarrollo del Programa.

7. Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Tributaria y con la de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de las obligaciones correspondientes con la Seguridad Social.

Decimosegundo.—Revocación de las ayudas.

El incumplimiento de lo establecido en esta convocatoria, el falseamiento de datos o la modificación de los fines para los que se ha concedido la ayuda, sin autorización expresa de la Dirección General del Deporte, dará lugar a la pérdida de las mismas, con la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas, y podrá suponer la inadmisión en las posteriores convocatorias de ayudas, de idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

Disposición final primera.—Certificación de subvenciones.

Se faculta al Director General del Deporte a expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las condiciones establecidas en el acto de la atribución de la concesión de la subvención.

Disposición final segunda.—Identificación de la convocatoria.

La presente convocatoria será identificada bajo la siguiente denominación: DEP 1/2012.
Zaragoza, 13 de diciembre de 2011.

**La Consejera de Educación, Universidad, Cultura
y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I
PROGRAMA – I ACTIVIDADES ORDINARIAS

1. Actividades subvencionables.

Los proyectos de las Federaciones Deportivas Aragonesas deberán atender, como mínimo, previo conocimiento y participación de los clubes, deportistas, técnicos y jueces-árbitros que componen el cuerpo federativo, las siguientes actividades:

a) Actividad de gestión y funcionamiento federativo: comprende la organización federativa, personal directivo y administrativo, reuniones, asambleas generales y comités, así como material no inventariable, alquileres y similares.

b) Actividad a realizar en Aragón: actividades deportivas, según modalidad y especialidad reconocidas en cada Federación, que comprenden iniciativas sobre promoción y competición deportiva, dentro del ámbito aragonés.

c) Actividad de alta competición: se refiere a actuaciones o actividades que potencien la participación de deportistas y equipos aragoneses en competiciones fuera del ámbito aragonés, competiciones entre Comunidades Autónomas, nacionales e internacionales (con la excepción de aquellas actividades integradas en otro programa o convocatoria distinta).

2. Criterios de la cuantificación de las ayudas.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se concederán, previa propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista del proyecto presentado, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes, atendiendo tanto al coste total del proyecto como al número de actividades y de participantes estimados, y el nivel de las actividades e idoneidad.

3. Documentación a presentar.

La que se indica en los modelos de solicitud siguientes:

I-A: impreso de solicitud de este programa.

I-B: uno para cada actividad de gestión y funcionamiento; actividad en Aragón y alta competición; se presentarán lo que considere la Federación de acuerdo con las especialidades deportivas.

I-C: resumen del programa del año 2012.

ANEXO II
PROGRAMA – II JUEGOS ESCOLARES DE ARAGÓN

1. Actividades subvencionables.

Las derivadas de la organización de las siguientes competiciones programadas en los Juegos Escolares de Aragón:

a) Especialidad de deportes de equipo:

Baloncesto / Balonmano / Béisbol y Softbol / Fútbol / Fútbol 7 / Fútbol-Sala / Hockey Hierba / Hockey Sala / Rugby / Voleibol / Voleypalya / Waterpolo

b) Especialidad de deportes individuales:

Ajedrez / Atletismo / Badminton / Campo a través / Ciclismo / Deportes de Invierno / Deportes Tradicionales / Escalada Deportiva / Esgrima / Gimnasia Aeróbica / Gimnasia Artística / Gimnasia Rítmica / Gimnasia Saltos / Halterofilia / Hípica / Judo / Karate / Natación / Orientación / Pelota / Salvamento y Socorrismo / Tenis de Mesa / Triatlón

c) Especialidad de Ciclismo, Deportes de Invierno, Fútbol, Fútbol 7 e Hípica:

Se desarrollarán según los programas de las correspondientes federaciones con el apoyo económico del Gobierno de Aragón.

d) Deporte Especial:

Se desarrollarán para disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales

e) Otros deportes:

Podrán incluirse, a solicitud de las Federaciones Deportivas Aragonesas, otros deportes que, en caso de autorizarse, se dará difusión necesaria.

2. Criterios de la cuantificación de las ayudas.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se concederán, previa propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista del proyecto presentado, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes, atendiendo tanto al coste total del proyecto como al número de actividades y participantes estimado, así como al nivel de las actividades y su idoneidad.

3. Documentación a presentar.

La que se indica en los modelos de solicitud siguientes:

II-A: Impreso de solicitud de este programa.

II -B: Cuando el deporte convocado es individual o cuando el deporte convocado es de equipo. (Equivale al resumen del programa para el año 2012).

(ANEXO I)

I-A

EXPEDIENTE N°.....

**DIRECCION GENERAL
DEL DEPORTE**
Servicio de Deporte Federado y Tecnificación
(Sección Federaciones)

**SOLICITUD DE SUBVENCION
PROGRAMA – I ACTIVIDAD
ORDINARIA**

(1) D/Dª _____ con
D.N.I nº _____ en su condición de Presidente/a de Federación
Aragonesa de _____
_____ y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte dede de 2011, presenta el PROGRAMA
DEPORTIVO PARA EL AÑO 2012.

RELACION DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

NUMERO DE ACTIVIDADES _____
NUMERO DE TECNICOS _____
NUMERO DE DEPORTISTAS FEDERADOS _____
PRESUPUESTO TOTAL _____
SUBVENCION SOLICITADA

_____ a _____ de _____

Sello de la Entidad

Fdo.:

(Un impreso por Beneficiario : Federación Deportiva Aragonesa).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

I-B	
PROGRAMA I AÑO 2012 DEL BENEFICIARIO _____ ACTIVIDAD (1): _____ DENOMINACION _____ (nombre concreto)	
OBJETIVOS	RESUMEN DEL DESARROLLO
	PRESUPUESTO
	INGRESOS
	Propios Entidad Participantes Subv. Fed. Española Otras entidades TOTAL
	GASTOS
	Personal Administrativo Alquileres Técnicos Material Transporte Aloj/Alim. Otros TOTAL
	Subvención Solicitada:
LUGAR DE REALIZACION MUNICIPIO _____ COMARCA _____ PROVINCIA _____	Fechas de realización : CONCRETAR FECHA (2) TITULACION TECNICOS D. D. D. D. D. D. DEPORTISTAS : TOTAL (2) Alev. Inf. Cad. Juv. Sen. Otr.

(1) TENGASE PRESENTE QUE HAY TRES GRUPOS DE ACTIVIDADES (Actividad de Gestión y Funcionamiento, Actividad a realizar en Aragón y Actividad de Alta Competición).

(2) SI NO SE DETERMINA, NO PODRA SER EVALUADA LA ACTIVIDAD

RESUMEN DEL PROGRAMA I AÑO 2012		FEDERACION ARAGONESA DE						SUBVENCIONES SOLICITADAS	
		DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD	NUM. ACTIV.	RESUMEN DEL DESARROLLO	PARTICIPANTES		PRESUPUESTO		
TECNICO	DPTTAS				INGRESOS	GASTOS			
1. TOTAL ACTIVIDAD GESTION Y FUNCIONAMIENTO									
2. TOTAL ACTIVIDAD EN ARAGÓN									
3. TOTAL ACTIVIDAD ALTA COMPETICIÓN									
SUMA TOTAL									

I-C

(ANEXO II)

II-A

EXPEDIENTE N°.....

**DIRECCION GENERAL
DEL DEPORTE**
Servicio de Extensión del Deporte-
(Sección Juegos Escolares)

**SOLICITUD DE SUBVENCION
PROGRAMA II - JUEGOS
ESCOLARES DE ARAGÓN**

(1) D/Dª _____ con
D.N.I nº _____ en su condición de Presidente/a de la Federación
Aragonesa de _____
_____ y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte de 9 de Agosto de 2011, presenta el PROGRAMA DEPORTIVO
PARA EL AÑO 2012.

RELACION DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

- * DEPORTES ESPECIALIDAD INDIVIDUALES (punto 1 anexo II)
 - NUMERO DE JORNADAS TOTALES EN LA TEMPORADA _____
 - NUMERO DE JUECES/ARBITROS POR JORNADAS _____
- * DEPORTES ESPECIALIDAD DE EQUIPO (punto 1 anexo II)
 - NUMERO DE ARBITRAJES TOTALES EN LA TEMPORADA _____
 - NUMERO DE PARTIDOS TOTALES EN LA TEMPORADA _____

***Nota: Rellenar 1 solo de estos apartados.**

PRESUPUESTO:

- ORGANIZACIÓN: _____
- ARBITRAJES: _____
- OTROS GASTOS: _____
- TOTAL _____

SUBVENCION SOLICITADA

_____ a _____ de _____

Sello de la Entidad

Fdo.:

(Un impreso por Beneficiario : Federación Deportiva Aragonesa).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

II-B									
PROGRAMA II AÑO 2012 DEL BENEFICIARIO _____ ACTIVIDAD DEPORTE DE EQUIPO DENOMINACION _____ (nombre concreto)									
OBJETIVOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">PRESUPUESTO DETALLADO</th> <th style="width: 50%;">PRESUPUESTO GENERAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> 1 - Organización (1) - Colaboraciones (si procede) - Material de oficina (si procede) - Material deportivo (si procede) - - TOTAL <input type="text" value=""/> [1] </td> <td style="vertical-align: top;"> D.G.A. Propios Entidad Participantes Otras entidades TOTAL </td> </tr> <tr> <td> 2 - Arbitrajes (2) - Nº de arbitrajes totales en la temporada - Nº de partidos totales en la temporada - Importe arbitraje/partido - - Coste TOTAL arbitrajes temporada <input type="text" value=""/> [2] </td> <td style="vertical-align: top;"> GASTOS Organización (1) Arbitrajes (2) Otros gastos (3) TOTAL </td> </tr> <tr> <td> 3 - Otros gastos (3) - - - - TOTAL <input type="text" value=""/> [3] </td> <td style="vertical-align: top;"> Subvención Solicitada: (Coincidirá con Ingresos D.G.A.) </td> </tr> </tbody> </table>	PRESUPUESTO DETALLADO	PRESUPUESTO GENERAL	1 - Organización (1) - Colaboraciones (si procede) - Material de oficina (si procede) - Material deportivo (si procede) - - TOTAL <input type="text" value=""/> [1]	D.G.A. Propios Entidad Participantes Otras entidades TOTAL	2 - Arbitrajes (2) - Nº de arbitrajes totales en la temporada - Nº de partidos totales en la temporada - Importe arbitraje/partido - - Coste TOTAL arbitrajes temporada <input type="text" value=""/> [2]	GASTOS Organización (1) Arbitrajes (2) Otros gastos (3) TOTAL	3 - Otros gastos (3) - - - - TOTAL <input type="text" value=""/> [3]	Subvención Solicitada: (Coincidirá con Ingresos D.G.A.)
PRESUPUESTO DETALLADO	PRESUPUESTO GENERAL								
1 - Organización (1) - Colaboraciones (si procede) - Material de oficina (si procede) - Material deportivo (si procede) - - TOTAL <input type="text" value=""/> [1]	D.G.A. Propios Entidad Participantes Otras entidades TOTAL								
2 - Arbitrajes (2) - Nº de arbitrajes totales en la temporada - Nº de partidos totales en la temporada - Importe arbitraje/partido - - Coste TOTAL arbitrajes temporada <input type="text" value=""/> [2]	GASTOS Organización (1) Arbitrajes (2) Otros gastos (3) TOTAL								
3 - Otros gastos (3) - - - - TOTAL <input type="text" value=""/> [3]	Subvención Solicitada: (Coincidirá con Ingresos D.G.A.)								
Fechas de realización: _____									
(CONCRETAR FECHA) Nº ARBITRAJES/TEMPORADA: _____ Nº DEPORTISTAS con Licencia: _____									

ESTIMACIONES POR AÑO NATURAL-2012 (Una hoja para los XXIX Juegos Enero/Julio 2012 y otra para los XXX Juegos Octubre/Diciembre 2012)

II-B	
PROGRAMA II AÑO 2012 DEL BENEFICIARIO _____	ACTIVIDAD DEPORTE INDIVIDUAL _____ DENOMINACION _____ (nombre concreto)
OBJETIVOS	PRESUPUESTO DETALLADO
1 - Organización (1) - Colaboraciones (si procede) - Material de oficina (si procede) - Material deportivo (si procede) - - TOTAL [1]	INGRESOS D.G.A. Propios Entidad Participantes Otras entidades TOTAL
2 - Arbitrajes (2) - Nº de jornadas totales en la temporada - Nº máximo de jueces/árbitros por jornada - Importe juez/árbitro por jornada - Importe total por jornada - Coste TOTAL arbitrajes temporada [2]	GASTOS Organización (1) Arbitrajes (2) Otros gastos (3) TOTAL
3 - Otros gastos (3) - - - - - TOTAL [3]	TOTAL
Fechas de realización:	
(CONCRETAR FECHA)	
Nº ARBITROS/JUECES: _____ Nº DEPORTISTAS: _____	
Subvención Solicitada: _____ (Coincidirá con Ingresos D.G.A.)	

ESTIMACIONES POR AÑO NATURAL-2012 (Una hoja para los XXIX Juegos Enero/Julio 2012 y otra para los XXX Juegos Octubre/Diciembre 2012)

RESUMEN DEL PROYECTO GENERAL AÑO 2012 (SUMA DE PROGRAMAS I - II)		FEDERACION ARAGONESA DE _____				ANEXO III
		NUMERO DE ACTIVIDADES	PARTICIPANTES TEC./JUEC. DPT./ALUM.	INGRESOS	PRESUPUESTO GASTOS	
PROGRAMA - I						
A) ACTIVIDADES ORDINARIAS (ANEXO I)						
PROGRAMA - II						
B) JUEGOS ESCOLARES DE ARAGÓN (ANEXO II)						
SUMA TOTAL						